

**ACTA DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD DE VIVIENDAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA, S.L. (GESVISUR). CELEBRADA EL 01 DE FEBRERO DE 2024.**

En San Bartolomé de Tirajana, siendo las trece horas (13:00) del día 1 de Febrero de 2024, se reúnen en segunda convocatoria, en la Sala de Juntas de las oficinas Municipales situadas en la 4ª planta del Centro Comercial de Yumbo, para celebrar sesión extraordinaria del Consejo de Administración de la Sociedad "VIVIENDAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA S.L.", previa y legalmente convocada, con la asistencia de los Consejeros: Don Alejandro Iván Marichal Ramos, Doña Araceli Armas Cruz, , Antonio J. Santana Santana, Doña Caridad Vega Santana , Doña Naira Alonso Oetiker, D. Francisco Javier Alonso Monzón y Doña Aridia Vega Santana.

Justifican su ausencia Don Samuel Henríquez Quintana, por asuntos personales. Asiste al Consejo Don Rubén Martín Rodríguez, en calidad de asesores externo.


Existiendo el necesario quórum de reunión para la celebración de la sesión, el Presidente declara válida y legalmente constituido el Consejo, para tratar y resolver los puntos que conforman el siguiente ORDEN DEL DÍA, contenidos en la convocatoria cursada al efecto:

**1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR.-**

Por Don Alejandro Marichal Ramos, Presidente del Consejo de Administración de GESVISUR, abre la sesión comunicando a los presentes que, junto con la convocatoria, se les remitió copia del Acta de la sesión anterior, para su conocimiento y efectos, señalando a continuación si estaban de acuerdo con la misma y sometiendo a votación la misma, aprobándose por unanimidad de los consejeros presentes.

**2.- TOMA DE POSESION DE NUEVA CONSEJERA.-**

Por el Sr. Presidente del Consejo de Administración se da cuenta del acuerdo de la Junta General de la Sociedad de fecha 01 de febrero de 2024, en el que se adoptó, entre otros, aceptar la renuncia del Consejero D. Antonio Santana Reyes y el nombramiento de Dª Almudena Armas Díaz, como nueva

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | ANTONIO JUAN SANTANA SANTANA - Secretario/A Consejo Administración <a href="#">Ver firma</a><br>MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Presidencia Consejo Administración <a href="#">Ver firma</a> | Fecha: 21-03-2024 09:40:51<br>Fecha: 21-03-2024 12:26:35 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-010754 Código Seguro de Verificación (CSV): 73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 09:18:52 <a href="#">Ver sello</a>  | - 1/7 -  | Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 09:22:29      |   |

Consejera del Consejo de Administración de esta entidad, la cual, presente en esta sesión aceptan su cargo y manifiestan que no se encuentran incurso en ninguna causa de incompatibilidad e incapacidad legal para ejercerlo dicho cargo.


**3.-NOMBRAMIENTO Y ASIGNACIÓN DE COMPETENCIAS DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA SOCIEDAD “VIVIENDAS DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA, SL.” APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE PUESTOS DE TRABAJO DE LA ENTIDAD “VIVIENDAS DE SAN BARTOLOMÉ DE TIRAJANA (GESVISUR,SL).-**

La sociedad mercantil “Viviendas de San Bartolomé de Tirajana, Sociedad Limitada”, fue constituida por tiempo indefinido en escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Las Islas Canarias, don Valentín Concejo Arranz, el día veinte de enero de dos mil tres y figura inscrita en el Registro Mercantil de Las Palmas al folio 168 del Tomo 1644, Hoja número GC-30002, e Inscripción 1.

La Sociedad Municipal GESVISUR, SL, con la actual redacción de los estatutos, cuenta con una amplia capacidad de actuación en todas la materia que son de su competencia. Sin embargo, 20 años después es conveniente la adecuación de la gestión de la mismas a los tiempos actuales, lo cual requiere de una administración mas ágil, mas funcional y que de respuesta inmediata a la nueva situación en la que se encontrará la misma como consecuencia de las gestiones que se le van a encomendar con el impulso que se ha dado a la misma tanto en materia de urbanismo, como actuaciones diversas como medio propio y el incremento de la plantilla de personal para la consecución de los objetivos marcados, que incluso no han llevado a la modificación de los Estatutos de la Sociedad. A teles efectos, se considera fundamental crear e incorporar al organigrama organizativo de la misma la figura del CONSEJERO DELEGADO.


En su consecuencia y, para dejar clara las funciones, competencias y la relación del Consejero Delegado y la sociedad, de acuerdo con cuanto viene previsto en el Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, se propone el nombramiento y la aprobación de las competencias y adopción de acuerdo que se relaciona a continuación:

1º.- Designar, de conformidad con los artículos 249 y 249 bis, del Texto Refundido de la Ley de Sociedades de Capital, Consejero Delegado de esta sociedad, a D. ALEJANDRO MARICHAL RAMOS, español, mayor de edad, nacido el San Bartolomé de Tirajana, de estado civil casado, con domicilio en la calle Plaza Timanfaya.- s/n, provisto de DNI número 42212322-P, en quién se delega, de forma permanente, las siguientes facultades:

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | ANTONIO JUAN SANTANA SANTANA - Secretario/A Consejo Administración<br>MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Presidencia Consejo Administración | Fecha: 21-03-2024 09:40:51<br>Fecha: 21-03-2024 12:26:35 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-010754 Código Seguro de Verificación (CSV): 73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 09:18:52  | - 2/7 -  | Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 09:22:29      |   |

1.- Con carácter solidario:

- La administración ordinaria de la citada entidad mercantil, desarrollando las actividades tendentes al buen funcionamiento de la misma, coordinando los recursos disponible (humanos, físicos, de infraestructura, tecnológicos, de comunicación y financiero) para que a través de la planificación, organización, dirección y control de los mismos, se logren los objetivos y acuerdos fijados por el consejo de Administración.
- El cumplimiento de las directrices fijadas por el Presidente de la Sociedad en el ejercicio de la alta inspección y dirección de los servicios de la misma.
- Crear, programar y dirigir la actividades propias de la Sociedad.
- Designar, cesar y fijar las retribuciones del personal de la Sociedad, respetando la de puesto de trabajo incluido en el Convenio Colectivo de la Sociedad y las directrices que en esta materia determine el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana, para las entidades de su titularidad.
- Reclamar y percibir cuantas cantidades en metálico, efectos y valores, además de otras especies, deban ser entregadas a la entidad, sean quienes fueren las personas obligadas al pago, la índole, cuantía, determinación y procedentes de las obligaciones.
- Abrir cuentas corriente y de crédito en bancos o en cualquier otro establecimiento, con o sin garantía y bajo toda clase de condiciones, disponer de las misma a través de cualquier medio, incluido transferencias a otras cuentas bancarias o liquidadas, incluyendo todos los trámites para la solicitud de aportaciones al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana y para su justificación, así como ante cualquier Administración Pública o entidad del sector público.
- La administración en la forma más amplia del patrimonio social, conservándolo y defendiéndolo, ejerciendo toda clase de acciones o derechos, e interponiendo todas las reclamaciones y recursos que en su defensa se hiciera necesario.
- Librar, endosar, aceptar, intervenir, avalar, negociar, cobrar y protestar letras de cambio, cheques, talones bancarios y cualquier otro documento de pago o giro.
- Presentarse a concursos, subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier procedimiento de contratación, bajo cualquier modalidad ante cualquier Administración Pública o entidad del sector público, en una cuantía hasta 300,00,00€.
- Actuar como órgano de contratación de la Sociedad y adjudicar contratos de cuantía hasta 300.000,00€ excepto en suministro cuya competencia será para contratos de hasta 100.000,00€

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | ANTONIO JUAN SANTANA SANTANA - Secretario/A Consejo Administración<br>MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Presidencia Consejo Administración | Fecha: 21-03-2024 09:40:51<br>Fecha: 21-03-2024 12:26:35 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-010754 Código Seguro de Verificación (CSV): 73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 09:18:52  | - 3/7 -  | Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 09:22:29      |   |

- Formalizar convenios y contratos con entidades públicas y privadas en cuantía hasta 300.000,00€, incluyendo la ejecución e todas las acciones previas a su formalización, siempre con sujeción a la normativa vigente, y debiendo dar cuenta con posterioridad al Consejo de Administración de la Sociedad.
- La adquisición de bienes muebles, materiales y efectos de todas las clases con destino al cumplimiento de los fines sociales hasta la cuantía máxima de 100.000,00€ y siempre con sujeción a la normativa vigente en materia de contratación. La prestación del servicio de uso temporal de los locales, instalaciones y servicios a cargo de la sociedad, en las condiciones previamente establecidas por el Consejo de Administración.
- Ejercitar toda clase de acciones o excepciones, en juicio y fuera de él, ante toda clase de Tribunales de orden civil, penal, social, económico-administrativo, en cualquier instancia, y ante Corporaciones, Autoridades o contra particulares, en reclamación de los bienes, derechos y acciones de la entidad.
- Solicitar y justificar, en el plazo que se determine, las aportaciones específicas o corrientes que se efectúen por el Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana o a cualquier otra Administración Pública o entidad del sector.


2.- También con carácter solidario, cuando las operaciones no excedan del límite máximo señalado para los contratos menores por la Legislación vigente en materia de contratación pública:

l) Actuar como órgano de contratación de la Sociedad y adjudicar contratos con los límites señalados.

j) Presentarse a concursos, subastas, elaborar y presentar ofertas, presentarse a cualquier procedimiento de contratación, bajo cualquier modalidad.

3º.-Facultar a Consejero Delgado y/o al Secretario del mismo, para que, indistintamente pueda comparecer ante Notario y elevar a público los presentes acuerdos, otorgados para ello en los documentos públicos correspondiente, incluso de subsanación, aclaración, rectificación.

Debatido suficientemente el asunto, se aprueba por unanimidad de los presentes.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | ANTONIO JUAN SANTANA SANTANA - Secretario/A Consejo Administración<br>MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Presidencia Consejo Administración | Fecha: 21-03-2024 09:40:51<br>Fecha: 21-03-2024 12:26:35 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-010754 Código Seguro de Verificación (CSV): 73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 09:18:52  | - 4/7 -  | Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 09:22:29      |   |

**4.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA CONCEJALIA DE PLAYAS DE ADJUDICACION DE UN CONTRATO MENOR, MEDIANTE LA GESTIÓN DIRECTA DE LA ENTIDAD “GESVISUR, SL”, SOBRE “ELABORACION DE UN DOCUMENTO TECNICO PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE TEMPORADA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA.-**


El Sr. Marichal Ramos, Presidente del Consejo de Administración se manifiesta que, como consecuencia de las labores que se vienen realizando en orden a impulsar y actualizar a la Sociedad GESVISUR, por la Junta General de la Sociedad, en su sesión de fecha 01-02-2024, se aprobó la necesidad de adecuar los estatutos de la sociedad a la nueva realidad de la misma, en los términos que se señalan en el informe que se remitió a todos los portavoces de los grupos de políticos que componen esta Corporación. En tal sentido se aprobó que, la Sociedad, además de la gestión directa de los servicios públicos para los que ha sido constituida, podrá recibir del Ayuntamiento encargos a medio propio de acuerdo con lo establecido en la legislación de Contratos del Sector Público y demás legislación aplicable. A tal fin, tiene la consideración de medio propio personificado del San Bartolomé de Tirajana por cumplir todos y cada uno de los requisitos que, respecto de dicho poder adjudicador, establece el artículo 32.2 de citada norma.

Asimismo, que las relaciones de Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana con la Sociedad del que es medio propio, tienen naturaleza instrumental y no contractual y, además de las derivadas de su configuración como forma de gestión directa de los servicios públicos de dicha administración, podrán articularse a través de encargos de los previstos en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de contratos del sector público, por lo que, a todos los efectos, son de carácter interno, dependiente y subordinado.

La comunicación efectuada por dichas Concejalías para poder adjudicador encargando una actuación a la Sociedad supondrá la orden para iniciarla, sin perjuicio de la observancia de lo establecido en el artículo 32.6.b). de la Ley 9/2017.

En consecuencia, propone al Consejo de Administración aceptar de la Concejalía de Playas la incoación y adjudicación de un **CONTRATO MENOR, MEDIANTE LA GESTIÓN DIRECTA DE LA ENTIDAD “GESVISUR, SL”, SOBRE “ELABORACION DE UN DOCUMENTO TECNICO PARA LA SOLICITUD DE SERVICIOS DE TEMPORADA DEL MUNICIPIO DE SAN BARTOLOME DE TIRAJANA**

Sometida a votación la misma, se aprueba por unanimidad de los presentes.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | ANTONIO JUAN SANTANA SANTANA - Secretario/A Consejo Administración<br>MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Presidencia Consejo Administración | Fecha: 21-03-2024 09:40:51<br>Fecha: 21-03-2024 12:26:35 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-010754 Código Seguro de Verificación (CSV): 73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 09:18:52  | - 5/7 -  | Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 09:22:29      |   |

**5.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO DE LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO MENOR, MEDIANTE LA GESTIÓN DIRECTA DE LA ENTIDAD “GESVISUR, SL”, SOBRE “ELABORACION DE UN DOCUMENTO TECNICO PARA LA REDACCION DEL P.A.M.U. DEL POLIGONO T-1 DE EL TABLERO” y,**

**“APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA SOLICITUD DE LA CONCEJALIA DE URBANISMO DE LA ADJUDICACION DE UN CONTRATO MENOR, MEDIANTE LA GESTIÓN DIRECTA DE LA ENTIDAD “GESVISUR, SL”, SOBRE “ELABORACION DE UN DOCUMENTO JURIDICO PARA LA REDACCION DEL P.A.M.U. DEL POLIGONO T-1 DE EL TABLERO**

En este acto, por el Sr. Presidente se propone que, siendo los siguientes puntos del orden del día, de análoga naturaleza, se debatan y aprueben de forma conjunta en éste acto.


Debatidas y sometida a votación las dos propuestas, se aprueba por unanimidad.

**6.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

Por el Sr. Presidente se da cuenta a los Sres. Consejeros presentes que por el Grupo Municipal de NUEVA CANARIAS (NC) se ha presentado un Recurso de Reposición contra la Convocatorias y Bases Especificas de los puestos de trabajo aprobados por este Consejo que se relacionan a continuación:

- 2 ARQUITECTOS
- 1 INGENIERO INDUSTRIAL
- 1 ABOGADO
- 1 ADMINISTRATIVO

Lo que supone que, en principio habrá que aplazar el procedimiento hasta tanto se cuente con un dictamen jurídico sobre el alcance de dicho Recurso, por lo que se propone al Consejo de Administración facultar al Presidente para que adopte las medidas necesaria en orden a contratar y designar a jurista especialista en la materia que se considere de interés para la emisión del informe jurídico concluyente y, en función del mismo, continuar con el proceso selectivo, dando cuenta de todo ello al Consejo de Administración.

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| <b>Firmado por:</b>  | ANTONIO JUAN SANTANA SANTANA - Secretario/A Consejo Administracion<br>MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Presidencia Consejo Administración | Fecha: 21-03-2024 09:40:51<br>Fecha: 21-03-2024 12:26:35 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-010754 Código Seguro de Verificación (CSV): 73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 09:18:52  | - 6/7 -  | Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 09:22:29      |   |

Sometida a votación la misma, se aprueba por unanimidad.


**7.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por el Sr. Presidente se pregunta a los Sres. Consejeros presentes si tiene algún ruego o pregunta que formular, manifestándose por los presentes que no tiene ninguna.

No habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión a las 14:02 horas, en el lugar y fecha al principio indicados, de lo que, como Secretario doy fe.

El Secretario del Consejo  
Don Antonio Juan Santana Santana

El Presidente del Consejo  
Alejandro I Marichal Ramos

|  |  |  |   |
|--|--|--|---|
| Firmado por:   | ANTONIO JUAN SANTANA SANTANA - Secretario/A Consejo Administracion<br>MARICHAL RAMOS ALEJANDRO IVAN - Presidencia Consejo Administración | Fecha: 21-03-2024 09:40:51<br>Fecha: 21-03-2024 12:26:35 |  |
| Nº expediente administrativo: 2023-010754 Código Seguro de Verificación (CSV): 73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C<br>Comprobación CSV: <a href="https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C">https://sede.maspalomas.com/publico/documento/73D6F1310CFB5E346C24FD8CD7F6B38C</a> |  |  |   |
| Fecha de sellado electrónico: 11-09-2024 09:18:52  | - 7/7 -  | Fecha de emisión de esta copia: 11-09-2024 09:22:29      |   |